



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa



2025



Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	67
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	68
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	68
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	69
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	70
XII.- Impacto de las Observaciones.....	70
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	71
XIV.- Dictamen	71
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	73



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,675,290.12	2,858,841.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	934,372.71	794,169.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	222,067.96	186,321.67	Total de Pasivos Circulantes	\$934,372.71	\$794,169.34
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,331.83	4,310.60			
Total de Activos Circulantes	\$1,902,689.91	\$3,049,473.55	Total del Pasivo	\$934,372.71	\$794,169.34
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	44,258,666.42	42,958,529.43	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles	123,000.00	123,000.00	Donaciones de Capital	0.05	0.05
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(20,343,189.79)	(17,339,411.91)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$24,038,476.63	\$25,742,117.52	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,990,627.90)	(3,147,022.60)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	31,157,618.61	34,304,641.21
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,160,196.93)	(3,160,196.93)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$25,006,793.83	\$27,997,421.73
Total del Activo	\$25,941,166.54	\$28,791,591.07	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$25,941,166.54	\$28,791,591.07

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	4,822.39	423.37
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,520,252.77	25,823,755.72
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,077,908.92	13,314,006.29
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$44,602,984.08	\$39,138,185.38
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	20,977,682.43	17,253,387.85
Materiales y Suministros	12,633,717.25	10,428,428.14
Servicios Generales	9,771,835.54	8,365,816.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	38,400.00	135,000.00
Donativos	999,998.88	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,171,977.88	6,102,575.18
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$47,593,611.98	\$42,285,207.98
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(\$2,990,627.90)	(\$3,147,022.60)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-011/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	1,660,290.12	1,660,290.12	100.00
1240	Bienes Muebles	176,900.00	176,900.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,837,167.32	4,837,167.32	100.00
Totales		\$6,674,357.44	\$6,674,357.44	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	27,520,252.77	27,520,252.77	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,077,908.92	17,077,908.92	100.00
Totales		\$44,598,161.69	\$44,598,161.69	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	20,977,682.43	15,173,712.39	72.33
2000	Materiales y Suministros	12,628,300.05	5,771,821.75	45.71
3000	Servicios Generales	9,771,835.54	4,443,417.24	45.47
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,038,398.88	1,038,398.88	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,477,036.99	1,407,229.35	95.27
Totales		\$45,893,253.89	\$27,834,579.61	60.65%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:	
1.	Mediante decreto número 666 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 011 de fecha 25 de enero de 2013, se expidió la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, misma que crea al Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.
2.	Cuenta con un Reglamento Interior en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.
3.	Cuenta con un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado.
4.	El Director General del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuenta con nombramiento de fecha 02 de septiembre de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.
5.	Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, el cual se integró mediante Acta Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 28 de enero de 2025.
6.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
Debilidades:	
1.	No cuenta con un Órgano Interno de Control que vigile el cumplimiento de sus funciones.
2.	Omite publicar el Informe sobre Estudios Actuariales al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	El Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, no administró, ejerció, ni operó ningún programa y/o proyecto que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género.
4.	La normatividad y tarifas para viáticos utilizada para el ejercicio fiscal 2025, no se encuentra publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
5.	Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de ingresos propios, con fecha posterior al depósito bancario.
6.	Los registros contables registrados en el capítulo 1000 Servicios Personales, no son coincidentes con los importes reflejados en la base de datos proporcionada por el Organismo.
7.	Excedieron el número de plazas autorizadas en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no publicó el Informe sobre Estudios Actuariales, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2026, signado por la Encargada del Departamento de Administración, en el cual manifestó que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no tiene registro de elaboración del Informe sobre Estudios Actuariales.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.



AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$25,416,726.39, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	44,602,984.08
Financiamiento Neto Con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	0.00
Gastos no Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública) (C)	45,898,671.09
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	26,712,413.40
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	\$25,416,726.39

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, se observa que el Organismo omitió proporcionar dicho Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, así como la evidencia de su aprobación.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 13 fracción II y 20 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0452/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/354/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, proporcionó copia de Minuta de la Primera Reunión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 14 de marzo de 2025, donde en su punto seis del orden del día, se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto para el ejercicio fiscal 2025 y en su punto ocho se aprueba la distribución del presupuesto de egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; sin embargo, omiten proporcionar el Acta de Sesión, debidamente formalizada mediante la cual la Junta Directiva del Organismo, aprobó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuenta con los indicadores de resultados del Programa Presupuestario “N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales”, formato mediante el cual se mide el porcentaje de avance de los objetivos establecidos por cada indicador; índice de gobernabilidad y políticas públicas en la gestión integral del riesgo, porcentaje de avance en las acciones de protección civil para la gestión integral de riesgo, acciones de capacitación y formación en materia de protección civil a los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil y difusión en materia de protección civil realizadas; con lo que acredita la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto de Protección Civil de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Organismo, no administró, ejerció, ni operó ningún programa y/o proyecto que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género; lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 29 de enero de 2026, firmado por la Encargada del Departamento de Administración del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa; asimismo, se observa que en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores, no existió paridad de género, ya que los 3 puestos otorgados, son ocupados por hombres, por lo que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; además, al revisar cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 04 de febrero de 2026, signado por el Director General del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 fracción II, 14 fracción IV y 20 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 060 de fecha 17 de mayo de 2013.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentren aprobados por la Junta Directiva del Organismo, se observa que omiten proporcionar las actas mediante las cuales éstos fueron aprobados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0532/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/431/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, signado por el Director General, proporcionó copia de Minuta Desahogada con Motivo de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, celebrada el día 13 de febrero de 2026, mediante la cual en su punto número IV se aprobaron los Estados Financieros, Contables y Presupuestales del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$4,822.39	\$4,822.39	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,520,252.77	27,520,252.77	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,077,908.92	17,077,908.92	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	20,977,682.43	0.00	20,977,682.43	0.00
Materiales y Suministros	12,633,717.25	0.00	12,633,717.25	0.00
Servicios Generales	9,771,835.54	0.00	9,771,835.54	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,038,398.88	0.00	1,038,398.88	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,477,036.99	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias 2)	3,171,977.88	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$934,372.71 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,902,689.91	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	934,372.71	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta		Concepto	Importe	
			No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final				
1111	Efectivo		15,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería		1,660,290.12	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		222,067.96	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		5,331.83	0.00
Total Disponibilidad Financiera			\$1,902,689.91	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		22,000.00	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		310,164.53	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		567,782.60	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		34,425.58	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo			\$934,372.71	\$0.00



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$1,660,290.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1170088573	1,121,500.73
1112 1 000012		1256871361	195.26
1112 1 000014		1301869259	537,754.60
1112 1 000015		1301869286	839.53
Total			\$1.660.290.12

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

El Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Director General, mediante el cual certificó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por importe de \$176,900.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que éstas cuenten con su documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas se verificó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se reforman las Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$176,900.00, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$567,782.60; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$4,269,384.72, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	Retención de ISR por Honorarios	121,023.69	3,255.04	0.00	117,768.65
2117 1 000003	ISR Retenciones por Asimilables a Salarios	329,813.92	2,002,320.00	2,112,392.62	439,886.54
2117 1 000005	ISR Retenido a Resico (Régimen Simplificado de Confianza)	-30.55	69,337.96	79,451.52	10,083.01
2117 1 000006	IVA Retenido	44.82	1,314.00	1,313.58	44.40
Totales		\$450,851.88	\$2,076,227.00	\$2,193,157.72	\$567,782.60

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2025, registrado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios y por Honorarios Profesionales, en las subcuentas 2117 1 000001 Retención de ISR por Honorarios y 2117 1 000003 ISR Retenciones por Asimilables a Salarios, por importes de \$121,023.69 y \$329,813.92, respectivamente, correspondientes a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

- a) En relación con las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, registrado en la subcuenta 2117 1 000001 Retención de ISR por Honorarios, por importe de \$121,023.69, proveniente de ejercicios anteriores, se observa que al 31 de diciembre de 2025, un saldo de \$117,768.65, continua pendiente de enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Subcuenta	Saldo Inicial al 01/01/2025	Pagos Efectuados Durante el Ejercicio Fiscal 2025	Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2025
Retención de ISR por Honorarios	\$121,023.69	\$3,255.04	\$117,768.65

- b) Respecto a la subcuenta 2117 1 000003 ISR Retenciones por Asimilables a Salarios, se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$23,825.08, correspondiente a saldos provenientes de ejercicios anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:



Póliza de Pago			Transferencia		Saldo Inicial al 01/01/2025	Pagos Efectuados Durante el Ejercicio Fiscal 2025	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1170088573
Número	Fecha	Importe	Número	Importe				
EF0000067	22/01/2025	\$353,639.00	202225	\$353,639.00	\$329,813.92	\$353,639.00	\$23,825.08	22/01/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PO-23-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,825.08 (veintitrés mil ochocientos veinticinco pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de asimilados a salarios, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PE-23-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por importe de \$117,768.65 (ciento diecisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos 65/100 M.N.), por haber omitido enterar retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de honorarios profesionales, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-23-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, registradas por concepto de Régimen Simplificado de Confianza, en la subcuenta 2117 1 000005 ISR Retenido a Resico (Régimen Simplificado de Confianza) por importe de \$79,451.52, se observa que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, omitió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$7,375.56, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Subcuenta	Mes	Importe Retenido según Auxiliares (A)	Enterado Según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales (B)	Diferencia (A - B)
2117 1 000005 ISR Retenido a Resico (Régimen Simplificado de Confianza)	Noviembre	5,028.50	0.00	5,028.50
	Diciembre	9,092.06	6,745.00	2,347.06
	Totales	\$14,120.56	\$6,745.00	\$7,375.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 113-G fracción VI y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma, se desprende lo siguiente:

En lo que respecta al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso número EF0000296 de fecha 13 de mayo de 2026, autorización presupuestal, póliza de diario número DC0000002 de fecha 13 de mayo de 2026, transferencia bancaria, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, auxiliar contable de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, mediante el cual se realizó el registro contable del pago correspondiente al periodo auditado; sin embargo, el Organismo realizó un pago en exceso por importe de \$3,147.50, incluyendo dicho pago recargos y actualizaciones. A continuación, se detalla:

Subcuenta	Mes	Importe Retenido según Auxiliares (A)	Enterado Según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales Presentado en Respuestas			Importe Observado E=A-(B+C+D)
			Importe Pagado (B)	Recargos (C)	Actualizaciones (D)	
2117 1 000005 ISR Retenido a Resico (Régimen Simplificado de Confianza)	Noviembre	\$5,028.50	\$7,349.00	\$663.00	\$164.00	\$3,147.50



En relación al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso número EF0000297 de fecha 14 de mayo de 2026, autorización presupuestal, póliza de diario número DC0000003 de fecha 14 de mayo de 2026, transferencia bancaria, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, auxiliar contable de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, mediante la cual se realizó el registro contable del pago de la retención pendiente por enterar, por lo que se realizó un análisis a la documentación anteriormente señalada, determinando que se solventa lo relativo a la diferencia pendiente de enterar por importancia relativa. A continuación, se detalla:

Subcuenta	Mes	Importe Retenido según Auxiliares (A)	Enterado Según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales (B)	Diferencia C=(A-B)	Importe Retenido Enterado Según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales Presentado en Respuestas (D)	Diferencia E=(C-D)
2117 1 000005 ISR Retenido a Resico (Régimen Simplificado de Confianza)	Diciembre	\$9,092.06	\$6,745.00	\$2,347.06	\$2,248.00	\$99.06

Del análisis realizado, se concluye que se solventa la diferencia pendiente de enterar, correspondiente al mes de diciembre; sin embargo, respecto al mes de noviembre el Organismo enteró en cantidad mayor a lo debido un importe total de \$3,147.50 incluyendo recargos y actualizaciones, por lo tanto, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$3,147.50, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-24-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios e Impuesto al Valor Agregado, registradas en las subcuentas 2117 1 000003 ISR Retenciones por Asimilables a Salarios y 2117 1 000006 IVA Retenido, por

importes de \$2,112,392.62 y \$1,313.58, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A fracción II, inciso a), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de \$27,520,252.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Código	Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$27,520,252.77	\$27,520,252.77	100.00%

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 26 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, recibió ingresos por diferentes conceptos por importe de \$27,520,252.77, los cuales fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo, y fueron registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; sin embargo, se observa que por un importe de \$689,427.47, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, no fueron emitidos y registrados contablemente con oportunidad. A continuación, se detallan:



Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
IA0000014	28/02/2025	1,961,891.67	5534	06/02/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 28/01/2025)
			5544	06/02/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 24/01/2025)
			5547	06/02/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 29/01/2025)
			5548	06/02/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 28/01/2025)
			5554	07/02/2025	8,577.03	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 07/01/2025)
			5556	10/02/2025	93,114.22	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 27/01/2025)
			5573	13/02/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 13/01/2025)
			5576	13/02/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 29/01/2025)
			5608	15/02/2025	8,120.00	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 31/01/2025)
			5626	19/02/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 22/01/2025)
			5685	25/02/2025	30,547.80	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 31/01/2025)
IA0000011	31/03/2025	1,961,569.38	5784	07/03/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 04/02/2025)
			5785	07/03/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 04/02/2025)
			5787	07/03/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 04/02/2025)
			5788	07/03/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 04/02/2025)
			5789	07/03/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 04/02/2025)
			5790	07/03/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 04/02/2025)
			5791	07/03/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 04/02/2025)
IA0000008	31/07/2025	2,298,835.67	6989	05/08/2025	8,938.06	Expedición de dictamen favorable de riesgo y vulnerabilidad, (Pago realizado el día 14/07/2025)
			6990	05/08/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 28/07/2025)
			7005	11/08/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 21/07/2025)
			7009	14/08/2025	232,389.56	Opinión favorable a programa interno de protección civil de 26 sucursales, (Pago realizado el día 29/07/2025)
			7010	14/08/2025	39,599.00	Opinión favorable a programa interno de protección civil de 14 sucursales, (Pago realizado el día 29/07/2025)
			7011	14/08/2025	8,938.06	Expedición de dictamen favorable de riesgo y vulnerabilidad, (Pago realizado el día 21/07/2025)
			7012	18/08/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 14/07/2025)
			7031	21/08/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 28/07/2025)
			7032	21/08/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 28/07/2025)
IA0000006	31/10/2025	2,872,112.76	7715	05/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 28/10/2025)
			7722	07/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 25/10/2025)
			7736	10/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 27/10/2025)



Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
			7741	11/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 28/10/2025)
			7750	12/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 27/10/2025)
			7751	12/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 27/10/2025)
			7752	12/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 27/10/2025)
			7765	18/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 31/10/2025)
			7770	20/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 22/10/2025)
			7777	20/11/2025	8,938.06	Opinión favorable a programa interno de protección civil, (Pago realizado el día 14/10/2025)
Totales		\$9,094,409.48			\$689,427.47	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-26-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$17,077,908.92, el cual



se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$17,077,908.92	\$17,077,908.92	100.00%

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, para la operación del Organismo, por importe de \$17,077,908.92, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que fueron registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$20,977,682.43, del cual se fiscalizó un importe de \$15,173,712.39, que representa el 72.33%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,509,094.83	4,509,094.83	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,153,792.62	10,349,822.58	64.07
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	314,794.98	314,794.98	100.00
Totales		\$20,977,682.43	\$15,173,712.39	72.33%



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$4,509,094.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo, indemnización, desgaste físico, despesa alimenticia, previsión social múltiple, prima vacacional, compensación, día del padre, gastos operativos C.O., compensación analista, compensación al desempeño op., día del servidor público, uniformes, bono día de reyes Gob., nivelación a maq. y equipo, titulación, vida cara, riesgo de trabajo, bono navideño, bono productividad, bono día de las madres y ayuda para transporte, se encuentren debidamente autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos y que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como su registro contable se efectuara correctamente, lo anterior de acuerdo con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los registros contables por concepto de nómina, reflejados en el libro de mayor proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectados a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por un importe de \$4,509,094.83; se detectó que el Organismo proporcionó base de datos y resúmenes de nómina por importe de \$2,672,822.96, observándose una diferencia en el registro contable por importe de \$1,836,271.87, de la cual el Organismo omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que aclare o justifique las diferencias; asimismo, se observa que omite proporcionar las dispersiones de nómina pagada al personal de base y confianza, así como carátula y hoja de los estados de cuenta donde se refleje los pagos, incluyendo los correspondientes a la diferencia observada, lo anterior derivado de un inadecuado control en los pagos de servicios personales. A continuación, se detallan:

Pólizas del Registro Contable			Importe Pagado Según Base de Datos y Resumen de Nómina	Diferencia
Póliza	Fecha	Importe		
EBV0000001	31/01/2025	395,314.00	179,668.77	215,645.23
EBV0000002	28/02/2025	347,440.00	171,031.20	176,408.80
EBV0000003	31/03/2025	369,019.00	206,984.96	162,034.04
EBV0000004	30/04/2025	366,040.00	214,052.50	151,987.50
EBV0000005	30/05/2025	347,440.00	236,939.74	110,500.26
EBV0000006	30/06/2025	353,440.00	216,523.10	136,916.90
EBV0000007	30/07/2025	381,131.00	252,466.71	128,664.29
EBV0000008	30/08/2025	396,283.00	277,831.24	118,451.76
EBV0000009	30/09/2025	381,739.68	230,082.31	151,657.37
EBV0000010	30/10/2025	367,810.40	220,586.34	147,224.06
EBV0000011	28/11/2025	361,081.13	214,561.62	146,519.51



Pólizas del Registro Contable			Importe Pagado Según Base de Datos y Resumen de Nómina	Diferencia
Póliza	Fecha	Importe		
EBV0000012	30/12/2025	442,356.62	252,094.47	190,262.15
Totales		\$4,509,094.83	\$2,672,822.96	\$1,836,271.87

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 2 fracción XLII, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 párrafo sexto, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/00452/2026 y ASE/AUD/B/0653/2026 de fechas 11 de marzo y 15 de abril de 2026, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficios número IEPC/354/2026 e IEPC/509/2026, de fechas 17 de marzo y 23 de abril de 2026, respectivamente, proporcionó documentación y realizó diversas manifestaciones, por lo que del análisis a las mismas, se desprende lo siguiente:

Respecto a lo observado, en relación a la documentación comprobatoria y justificativa que aclare o justifique las diferencias derivadas de los pagos de nómina registrados contablemente contra los realizados según base de datos del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número IEPC/354/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, el Organismo manifestó en el punto número tres, que *“no tiene acceso a las bases de datos de los pagos al personal*

realizado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), que el único sustento que tiene para el registro de nóminas es el reporte del Presupuesto Calendarizado por Capítulo y Objeto del Gasto, generado en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), que contiene la partida 415031 Servicios Personales por un importe de \$4,509,094.83, cantidad que coincide con los registros contables registrados”; sin embargo, si bien es cierto que la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa es quien realiza los pagos de nómina de forma centralizada, y que el importe reflejado en dicho reporte es coincidente con los registros contables, también lo es que dichos pagos corresponden al presupuesto autorizado del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, motivo por el cual el Organismo debe contar con la documentación comprobatoria y justificativa que lo ampare, esto de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice “la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”, y en virtud de que el Organismo no proporcionó la documentación soporte correspondiente a la diferencia por importe de \$1,836,271.87, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

Respecto a las dispersiones de las nóminas pagadas al personal de base y confianza, por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, así como carátula y hoja del estado de cuenta donde se refleje su pago, mediante oficio número IEPC/509/2026 de fecha 23 de abril de 2026, el Organismo manifestó en el punto número cuatro, que *“solicitó la información a la Secretaría de Administración y Finanzas, dado que es esa Secretaría quien procesa y realiza los pagos de sueldos del personal de base y confianza”;* asimismo, proporcionan oficio número IEPC/0498/2026 de fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó dicha información, además de oficio número DRH/2167/2026 de fecha 21 de abril de 2026, como respuesta por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual manifiestan que *“en virtud de que esta Dirección de Recursos Humanos realiza las dispersiones de nómina, abarcando la totalidad de dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que no existe una cuenta bancaria específica para realizar las dispersiones y/o pagos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, razón por la cual, tal documentación no puede ser entregada de la manera solicitada”,* además de proporcionar copia del reporte del Presupuesto Calendarizado por Capítulo y Objeto de Gasto del ejercicio 2025 y copia del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre del 2025; sin embargo, dicho argumento no justifica la omisión en la entrega de la información, toda vez que si bien es cierto el pago de nómina se hace de forma centralizada, no obstante, debió proporcionar el estado de cuenta y las dispersiones correspondientes a los pagos de nómina observados, aun y cuando éstos no pertenecen a una cuenta bancaria propiedad del Instituto

Estatad de Protección Civil de Sinaloa, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

De lo anterior, se concluye, que el Organismo no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que aclare o justifique los pagos realizados por concepto de nómina, correspondiente a la diferencia observada por importe de \$1,836,271.87, así como dispersiones y estados de cuenta, mediante los cuales éstos fueron realizados, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PO-28-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,836,271.87 (un millón ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y un pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de nómina, sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa que aclare o justifique la diferencia observada, así como la omisión en la entrega de las dispersiones y estados de cuenta, mediante los cuales se realizaron los pagos de nómina.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-28-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los registros contables reflejados en el libro de mayor, proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectados a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos por diversos conceptos de nómina, por importe de \$4,509,094.83, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$987,199.18, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$721,137.92 en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y un importe de \$266,061.26 en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, dado que todos los conceptos fueron registrados como sueldos. A continuación, se detallan:



Importe Según Libro de Mayor	Conceptos Según Base de Datos	Importe Observado	Cuenta en que se debió Registrar
\$4,509,094.83	Indemnización Desgaste Físico	169,569.84	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
	Despensa Alimenticia	71,638.89	
	Previsión Social Múltiple	36,165.87	
	Prima Vacacional	45,700.78	
	Compensación	312,012.48	
	Nivelación a Maq. y Equipo	19,346.16	
	Riesgo de Trabajo	30,056.40	
	Ayuda para Transporte	36,647.50	
	Día del Padre	6,000.00	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
	Gastos Operativos C.O.	1,260.00	
	Compensación Analista	21,598.92	
	Compensación al Desempeño OP.	155,183.68	
	Día del Servidor Público	11,177.16	
	Uniformes	2,400.00	
	Uniformes	8,400.00	
	Bono Día de Reyes Gob.	3,000.00	
	Titulación	25,841.50	
	Bono Navideño	5,000.00	
	Bono Productividad	24,700.00	
	Bono Día de las Madres	1,500.00	
Total		\$987,199.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-29-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$16,153,792.62, del cual se fiscalizó un importe de \$10,349,822.58, que representa el 64.07%; verificando que los pagos al personal se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo haya formalizado su contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueran elaborados y celebrados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, verificando además que las remuneraciones estén soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuara correctamente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se detectaron 68 pagos por concepto de compensaciones extraordinarias, por importe de \$432,200.00 y al verificar que los pagos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, se observa que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa efectuó 68 pagos improcedentes a 25 trabajadores, por concepto de compensación extraordinaria, por importe de \$262,000.00, toda vez que la cláusula sexta de los respectivos contratos de prestación de servicios, establecen que dicha percepción se otorgará en cantidad económica única, observándose el otorgamiento de dos o más pagos a trabajadores; asimismo, se observa que omite proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes a los pagos realizados al trabajador con número de empleado 066 del mes de abril y de los trabajadores con número de empleado 020 y 062, correspondiente al mes de junio, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de sus obligaciones contractuales. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Descripción del Puesto	Periodo del Contrato	Número de Pagos	Importe Total de Compensación Pagada	Pago Único Autorizado Según Contrato	Importe de Compensación Observada
1	42	Auxiliar Operativo	01/01/2025 al 31/12/2025	5	30,000.00	5,000.00	25,000.00
2	68	Auxiliar Administrativo	01/01/2025 al 30/03/2025	2	13,000.00	5,000.00	8,000.00
3	68	Auxiliar Administrativo	01/04/2025 al 01/12/2025	2	10,000.00	5,000.00	5,000.00
4	2	Particular Dirección General	01/01/2025 al 31/12/2025	3	30,000.00	10,000.00	20,000.00
5	51	Operativo Zona Centro	01/01/2025 al 31/12/2025	2	15,000.00	10,000.00	5,000.00
6	66	Auxiliar Administrativo	01/01/2025 al 15/09/2025	4	18,000.00	5,000.00	13,000.00
7	57	Encargado Dpto. Metrológico	01/01/2025 al 30/06/2025	2	10,000.00	5,000.00	5,000.00
8	57	Encargado Dpto. Metrológico	01/07/2025 al 31/12/2025	1	5,000.00	5,000.00	0.00



No.	Número de Empleado	Descripción del Puesto	Periodo del Contrato	Número de Pagos	Importe Total de Compensación Pagada	Pago Único Autorizado Según Contrato	Importe de Compensación Observada
9	27	Auxiliar Administrativo	01/01/2025 al 31/12/2025	3	30,000.00	10,000.00	20,000.00
10	21	Auxiliar Estancia Infantil	01/01/2025 al 31/12/2025	3	15,000.00	5,000.00	10,000.00
11	71	Auxiliar Operativo	01/01/2025 al 31/12/2025	4	20,000.00	5,000.00	15,000.00
12	23	Prevención de Riesgos	01/01/2025 al 15/02/2025	2	16,200.00	11,200.00	5,000.00
13	23	Prevención de Riesgos	16/02/2025 al 31/12/2025	4	30,000.00	12,000.00	18,000.00
14	14	Auxiliar Administrativo	01/01/2025 al 30/06/2025	2	10,000.00	5,000.00	5,000.00
15	14	Auxiliar Administrativo	01/07/2025 al 31/12/2025	2	15,000.00	5,000.00	10,000.00
16	8	Departamento Prensa	01/01/2025 al 31/12/2025	2	15,000.00	5,000.00	10,000.00
17	62	Auxiliar de Inspección	01/01/2025 al 15/08/2025	2	15,000.00	10,000.00	5,000.00
18	65	Auxiliar Estancia Infantil	01/01/2025 al 31/12/2025	3	18,000.00	10,000.00	8,000.00
19	58	Capacitación e Inspección	01/01/2025 al 31/12/2025	2	12,500.00	7,500.00	5,000.00
20	11	Encargado Dpto. Estancias Infantiles	01/01/2025 al 31/12/2025	2	17,000.00	7,000.00	10,000.00
21	48	Encargado Dpto. Planeación	01/01/2025 al 31/12/2025	2	12,500.00	7,500.00	5,000.00
22	14	Jefa de la Coordinación de Prensa	01/01/2025 al 31/12/2025	5	30,000.00	5,000.00	25,000.00
23	18	Enlace con Municipios	01/01/2025 al 31/12/2025	2	10,000.00	5,000.00	5,000.00
24	76	Auxiliar Operativo	01/01/2025 al 31/12/2025	2	10,000.00	5,000.00	5,000.00
25	20	Auxiliar Servicios Generales	01/01/2025 al 31/12/2025	5	25,000.00	5,000.00	20,000.00
Totales				68	\$432,200.00	\$170,200.00	\$262,000.00

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

Núm.	Número de Empleado	Descripción del Puesto	Mes Pagado	Importe a Pagar Según Contrato (A)	Importe Pagado (B)	Importe de Compensación Pagado C=(A-B)	Importe Total por Concepto de Compensación Pagado (D)	Pago Único Autorizado Según Contrato (E)	Diferencia (D-E)	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1170088573	Estatus
1	42	Auxiliar Operativo	202502	16,000.00	21,000.00	5,000.00	30,000.00	5,000.00	25,000.00	14/02/2025	
			202504	16,000.00	21,000.00	5,000.00				08/04/2025	
			202507	16,000.00	26,000.00	10,000.00				15/07/2025	
			202509	16,000.00	21,000.00	5,000.00				15/09/2025	
			202511	16,000.00	21,000.00	5,000.00				29/11/2025	
Total Trabajador Número 1			5			30,000.00	30,000.00	5,000.00	25,000.00		
2	68	Auxiliar Operativo	202502	14,000.00	19,000.00	5,000.00	13,000.00	5,000.00	8,000.00	14/02/2025	
			202503	14,000.00	22,000.00	8,000.00				03/03/2025	
Total Trabajador Número 2			2			13,000.00	13,000.00	5,000.00	8,000.00		
3	68	Auxiliar Operativo	202506	16,000.00	21,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	19/06/2025	
			202507	16,000.00	21,000.00	5,000.00				30/07/2025	
Total Trabajador Número 3			2			10,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00		
4	2	Particular Dirección General	202502	20,000.00	30,000.00	10,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00	22/02/2025	
			202506	20,000.00	30,000.00	10,000.00				04/06/2025	
			202511	20,000.00	30,000.00	10,000.00				10/11/2025	
Total Trabajador Número 4			3			30,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00		
5	51	Operativo Zona Centro	202505	25,000.00	35,000.00	10,000.00	15,000.00	10,000.00	5,000.00	30/05/2025	
			202507	25,000.00	30,000.00	5,000.00				15/07/2025	
Total Trabajador Número 5			2			15,000.00	15,000.00	10,000.00	5,000.00		
6	66	Auxiliar Administrativo	202502	14,000.00	19,000.00	5,000.00	18,000.00	5,000.00	13,000.00	28/02/2025	
			202504	14,000.00	19,000.00	5,000.00				02/04/2025	
			202507	14,000.00	19,000.00	5,000.00				21/07/2025	
			202508	14,000.00	17,000.00	3,000.00				29/08/2025	
Total Trabajador Número 6			4			18,000.00	18,000.00	5,000.00	13,000.00		
7	57	Encargado Dpto. Meteorológico	202502	20,000.00	25,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	14/02/2025	
			202505	20,000.00	25,000.00	5,000.00				02/05/2025	
Total Trabajador Número 7			2			10,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00		



Núm.	Número de Empleado	Descripción del Puesto	Mes Pagado	Importe a Pagar Según Contrato (A)	Importe Pagado (B)	Importe de Compensación Pagado C=(A-B)	Importe Total por Concepto de Compensación Pagado (D)	Pago Único Autorizado Según Contrato (E)	Diferencia (D-E)	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1170088573	Estatus
8	57	Encargado Dpto. Meteorológico	202510	28,000.00	33,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	30/10/2025	
Total Trabajador Número 8			1			5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00		
9	27	Auxiliar Administrativo	202501	10,000.00	20,000.00	10,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00	30/01/2025	
			202506	10,000.00	20,000.00	10,000.00				18/06/2025	
			202510	10,000.00	20,000.00	10,000.00				30/10/2025	
Total Trabajador Número 9			3			30,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00		
10	21	Auxiliar Estancia Infantil	202501	14,000.00	19,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00	15/01/2025	
			202505	14,000.00	19,000.00	5,000.00				15/05/2025	
			202507	14,000.00	19,000.00	5,000.00				15/07/2025	
Total Trabajador Número 10			3			15,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00		
11	71	Auxiliar Operativo	202502	14,400.00	19,400.00	5,000.00	20,000.00	5,000.00	15,000.00	14/02/2025	
			202505	14,400.00	19,400.00	5,000.00				15/05/2025	
			202507	14,400.00	19,400.00	5,000.00				15/07/2025	
			202509	14,400.00	19,400.00	5,000.00				30/09/2025	
Total Trabajador Número 11			4			20,000.00	20,000.00	5,000.00	15,000.00		
12	23	Prevención de Riesgos	202501	16,000.00	27,200.00	11,200.00	16,200.00	11,200.00	5,000.00	07/01/2025	
			202502	18,000.00	23,000.00	5,000.00				14/02/2025	
Total Trabajador Número 12			2			16,200.00	16,200.00	11,200.00	5,000.00		
13	23	Prevención de Riesgos	202506	20,000.00	32,000.00	12,000.00	30,000.00	12,000.00	18,000.00	30/06/2025	
			202507	20,000.00	28,000.00	8,000.00				15/07/2025	
			202510	20,000.00	25,000.00	5,000.00				15/10/2025	
			202511	20,000.00	25,000.00	5,000.00				28/11/2025	
Total Trabajador Número 13			4			30,000.00	30,000.00	12,000.00	18,000.00		
14	14	Auxiliar Administrativo	202501	12,000.00	17,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	15/01/2025	
			202502	12,000.00	17,000.00	5,000.00				26/02/2025	
Total Trabajador Número 14			2			10,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00		
15	14	Auxiliar Administrativo	202507	14,000.00	19,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00	30/07/2025	
			202508	14,000.00	24,000.00	10,000.00				23/08/2025	
Total Trabajador Número 15			2			15,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00		
16	8	Departamento Prensa	202501	20,000.00	25,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00	30/01/2025	
			202506	20,000.00	30,000.00	10,000.00				26/06/2025	
Total Trabajador Número 16			2			15,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00		
17	62	Auxiliar de Inspección	202501	15,000.00	25,000.00	10,000.00	15,000.00	10,000.00	5,000.00	30/01/2025	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso.
			202506	15,000.00	20,000.00	5,000.00				13/06/2025	
Total Trabajador Número 17			2			15,000.00	15,000.00	10,000.00	5,000.00		
18	65	Auxiliar Estancia Infantil	202503	16,000.00	26,000.00	10,000.00	18,000.00	10,000.00	8,000.00	13/03/2025	
			202504	16,000.00	19,000.00	3,000.00				23/04/2025	
			202511	16,000.00	21,000.00	5,000.00				28/11/2025	
Total Trabajador Número 18			3			18,000.00	18,000.00	10,000.00	8,000.00		
19	58	Capacitación e Inspección	202501	18,000.00	25,500.00	7,500.00	12,500.00	7,500.00	5,000.00	10/01/2025	
			202502	18,000.00	23,000.00	5,000.00				21/02/2025	
Total Trabajador Número 19			2			12,500.00	12,500.00	7,500.00	5,000.00		
20	11	Encargado Dpto. Estancias Infantiles	202502	24,000.00	31,000.00	7,000.00	17,000.00	7,000.00	10,000.00	28/02/2025	
			202507	24,000.00	34,000.00	10,000.00				19/07/2025	
Total Trabajador Número 20			2			17,000.00	17,000.00	7,000.00	10,000.00		
21	48	Encargado Dpto. Planeación	202501	18,000.00	25,500.00	7,500.00	12,500.00	7,500.00	5,000.00	10/01/2025	
			202502	18,000.00	23,000.00	5,000.00				21/02/2025	
Total Trabajador Número 21			2			12,500.00	12,500.00	7,500.00	5,000.00		



Núm.	Número de Empleado	Descripción del Puesto	Mes Pagado	Importe a Pagar Según Contrato (A)	Importe Pagado (B)	Importe de Compensación Pagado C=(A-B)	Importe Total por Concepto de Compensación Pagado (D)	Pago Único Autorizado Según Contrato (E)	Diferencia (D-E)	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1170088573	Estatus
22	14	Jefa de la Coordinación de Prensa	202502	18,000.00	23,000.00	5,000.00	30,000.00	5,000.00	25,000.00	14/02/2025	
			202506	18,000.00	28,000.00	10,000.00				24/06/2025	
			202507	18,000.00	23,000.00	5,000.00				19/07/2025	
			202511	18,000.00	23,000.00	5,000.00				28/11/2025	
			202512	18,000.00	23,000.00	5,000.00				05/12/2025	
Total Trabajador Número 22			5			30,000.00	30,000.00	5,000.00	25,000.00		
23	18	Enlace con Municipios	202501	14,000.00	19,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	30/01/2025	
			202502	14,000.00	19,000.00	5,000.00				14/02/2025	
Total Trabajador Número 23			2			10,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00		
24	76	Auxiliar Operativo	202505	16,000.00	21,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	15/05/2025	
			202510	16,000.00	21,000.00	5,000.00				30/10/2025	
Total Trabajador Número 24			2			10,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00		
25	20	Auxiliar Servicios Generales	202504	14,000.00	19,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	20,000.00	12/04/2025	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso.
			202506	14,000.00	19,000.00	5,000.00				13/06/2025	
			202507	14,000.00	19,000.00	5,000.00				08/07/2025	
			202509	14,000.00	19,000.00	5,000.00				30/09/2025	
			202512	14,000.00	19,000.00	5,000.00				04/12/2025	
Total Trabajador Número 25			5			25,000.00	25,000.00	5,000.00	20,000.00		
Totales			68			\$432,200.00	\$432,200.00	\$170,200.00	\$262,000.00		
Nota: Como importe de compensación extraordinaria (cantidad económica única) de acuerdo a la cláusula sexta según contrato de prestación de servicios, se considera el primer pago realizado correspondiente a la columna "Importe de Compensación Pagado" conforme a las vigencias de los contratos.											

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 50, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de



Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como la cláusula sexta de los contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados entre el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa y los trabajadores; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0653/2026 de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/509/2026 de fecha 23 de abril de 2026, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que acreditan los pagos realizados por concepto de pago único extraordinario, de los trabajadores con número de empleado 020 y 062 correspondiente al mes de junio de 2025, solventando lo referente a la omisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en cuanto a estos trabajadores; sin embargo, en lo que respecta al pago realizado al trabajador con número de empleado 066 del mes de abril, el Organismo manifestó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se timbró a nombre de otro empleado; no obstante, no proporcionan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, timbrado correctamente, además realizaron pagos improcedentes por concepto de cantidad económica única, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados entre el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa y los trabajadores, por importe de \$262,000.00, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PO-30-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$262,000.00 (doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber efectuado 68 pagos improcedentes a 25 trabajadores eventuales por concepto de compensaciones extraordinarias, superiores a los establecidos en los respectivos contratos.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-30-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$314,794.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo se encuentren debidamente autorizados, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como su registro contable se haya efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los registros contables por concepto de pago de aguinaldo, reflejados en el libro de mayor, proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectados a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por importe de \$314,794.98, se detectó que el Organismo proporcionó base de datos y resumen de nómina por importe de \$304,807.58, observándose una diferencia contra el registro contable por importe de \$9,987.40, de la cual el Organismo omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que aclare o justifique la diferencia; asimismo, se observa que omiten proporcionar la dispersión de nómina, así como carátula y hoja de estado de cuenta donde se refleje su pago, lo anterior derivado de un inadecuado control en los pagos de aguinaldo. A continuación, se detallan:

Pólizas del Registro Contable			Importe que se debió registrar Según Base de Datos	Diferencia
Póliza	Fecha	Importe Registrado Cuenta Contable 5113		
EBV0000012	30/12/2025	\$314,794.98	\$304,807.58	\$9,987.40

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción I, tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 49,

56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 2 fracción XLII, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 párrafo sexto, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0653/2026 de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/509/2026 de fecha 23 de abril de 2026, en su punto número 4 manifestó respecto a las dispersiones del aguinaldo pagado al personal de base y confianza, por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, así como carátula y hoja del estado de cuenta donde se refleja su pago que *“solicitó la información a la Secretaría de Administración y Finanzas, dado que es esa Secretaría quien procesa y realiza los pagos de sueldos del personal de base y confianza”*; además, proporciona oficio número IEPC/0498/2026 de fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó dicha información, así como oficio número DRH/2167/2026 de fecha 21 de abril de 2026, como respuesta por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual manifiestan que *“en virtud de que esta Dirección de Recursos Humanos realiza las dispersiones de nómina, abarcando la totalidad de dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que no existe una cuenta bancaria específica para realizar las dispersiones y/o pagos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, razón por la cual, tal documentación no puede ser entregada de la manera solicitada”*, además de proporcionar copia del reporte del Presupuesto Calendarizado por Capítulo y Objeto de Gasto del ejercicio 2025 y copia del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre del 2025; sin embargo, dicho argumento no justifica la omisión en la entrega de la información, toda vez que si bien es cierto el pago de nómina se hace de forma centralizada, no obstante, debió proporcionar el estado de cuenta y las dispersiones correspondientes a los pagos de nómina observados, aun y cuando éstos no pertenecen a una cuenta bancaria propiedad del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por lo que existe una diferencia por importe de \$9,987.40, entre el registro contable y la base de datos y resumen de nómina proporcionados, de la cual el Organismo no proporcionó la

documentación comprobatoria y justificativa que aclare o justifique la diferencia, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PO-31-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,987.40 (nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de aguinaldo, sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa que aclare o justifique la diferencia observada, así como la omisión en la entrega de las dispersiones y estados de cuenta, mediante los cuales se realizaron los pagos de aguinaldo.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-31-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Se realizó un comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2025, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, observándose que el Organismo ejerció en exceso 2 plazas en



2 categorías, las cuales fueron ejercidas por 2 trabajadores a los cuales se les realizaron 27 pagos improcedentes, por importe de \$179,627.18; asimismo, se observa que omiten proporcionar las dispersiones de nómina, así como carátula y hoja del estado de cuenta donde se refleje su pago, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de plazas autorizadas. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Categoría	Plazas		
			Autorizadas	Ejercidas	Plazas Sobre Ejercidas
1	40996	Jefe de Sección "A"	0	1	-1
2	45907	Analista	4	5	-1

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Núm.	Tipo de Nómina	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago Según CFDI	Percepciones	Neto	Póliza de Pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco
							Número	Fecha	
1	O	40996	202507	CH	5,018.67	4,339.07	EBV0000004	30/04/2025	Omite
	O	40996	202508	CH	5,018.67	4,339.07			Omite
	O	40996	202509	CH	5,018.67	4,339.07	EBV0000005	30/05/2025	Omite
	O	40996	202510	CH	5,394.38	4,655.90			Omite
	E	40996	202510	CH	1,127.25	880.59	EBV0000006	30/06/2025	Omite
	O	40996	202511	CH	5,394.38	4,655.90			Omite
	O	40996	202512	CH	5,394.38	4,655.90	EBV0000007	30/07/2025	Omite
	O	40996	202513	CH	5,736.88	4,778.86			Omite
	O	40996	202514	CH	5,736.88	4,778.86	EBV0000008	30/08/2025	Omite
	O	40996	202515	CH	10,184.94	9,226.92			Omite
	O	40996	202516	CH	7,236.88	6,278.86	EBV0000009	30/09/2025	Omite
	O	40996	202517	CH	6,936.88	5,978.86			Omite
	O	40996	202518	DP	5,736.88	4,778.86	EBV0000010	30/10/2025	Omite
	O	40996	202519	DP	5,736.88	4,778.86			Omite
	O	40996	202520	DP	5,736.88	4,778.86	EBV0000011	28/11/2025	Omite
	O	40996	202521	DP	5,736.88	4,778.86			Omite
	O	40996	202522	DP	5,736.88	4,778.86	EBV0000012	30/12/2025	Omite
	O	40996	202523	DP	9,534.13	8,364.09			Omite
2	E	40996	202524	DP	5,736.88	15,178.60	EBV0000012	30/12/2025	Omite
	O	40996	202524	DP	17,722.61	4,778.86			Omite
	Subtotal Trabajador Número 1			20	129,876.88	111,123.71			
	O	45907	202519	CH	12,049.44	9,421.56	EBV0000010	30/10/2025	Omite
	O	45907	202520	CH	6,024.72	5,170.25			Omite
	O	45907	202521	CH	6,024.72	5,170.26	EBV0000011	28/11/2025	Omite
2	O	45907	202522	CH	6,024.72	5,170.25			Omite
	O	45907	202523	CH	6,024.72	5,170.26	EBV0000012	30/12/2025	Omite
	O	45907	202524	CH	6,024.72	5,170.25			Omite
	E	45907	202524	CH	7,577.26	6,711.73			Omite
Subtotal Trabajador Número 2				7	49,750.30	41,984.56			
Totales				27	\$179,627.18	\$153,108.27			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 11 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0653/2026 de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, mediante oficio número IEPC/509/2026 de fecha 23 de abril de 2026, en su punto número 4 manifestó respecto a las dispersiones de las nóminas pagadas al personal de base y confianza, por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, así como carátula y hoja del estado de cuenta donde se refleja su pago, que *“solicitó la información a la Secretaría de Administración y Finanzas, dado que es esa Secretaría quien procesa y realiza los pagos de sueldos del personal de base y confianza”*; además, proporciona oficio número IEPC/0498/2026 de fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó dicha información, así como oficio número DRH/2167/2026 de fecha 21 de abril de 2026, como respuesta por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual manifiestan que *“en virtud de que esta Dirección de Recursos Humanos realiza las dispersiones de nómina, abarcando la totalidad de dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que no existe una cuenta bancaria específica para realizar las dispersiones y/o pagos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, razón por la cual, tal documentación no puede ser entregada de la manera solicitada”*, además de proporcionar copia del reporte del Presupuesto Calendarizado por Capítulo y Objeto de Gasto del ejercicio 2025 y copia del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre del 2025; sin embargo, dicho argumento no justifica la omisión en la entrega de la información, toda vez que si bien es cierto el pago de nómina se hace de forma centralizada, no obstante, debió proporcionar el estado de cuenta y las dispersiones

correspondientes a los pagos de nómina observados, aun y cuando éstos no pertenecen a una cuenta bancaria propiedad del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, además que realizaron 27 pagos improcedentes a 2 trabajadores, por importe de \$179,627.18, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PO-32-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$179,627.18 (ciento setenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber efectuado 27 pagos improcedentes por concepto de nómina a 2 categorías sobre ejercidas en el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, así como la omisión en la entrega de las dispersiones y estados de cuenta, mediante los cuales se realizaron los pagos de nómina.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-32-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2025, proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 04 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y conclusión de nombramiento o contrato.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 primer



párrafo, fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, se constató que de la inspección realizada a 09 trabajadores, mismos que se localizaron físicamente, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal No. 002/C.P. 2025 de fecha 07 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$12,628,300.05, del cual se fiscalizó un importe de \$5,771,821.75, que representa el 45.71%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,386,364.12	493,336.94	35.58
5122	Alimentos y Utensilios	1,835,288.96	365,962.00	19.94
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	123,933.55	76,762.52	61.94
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	648,041.66	378,650.68	58.43
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,130,210.51	947,026.43	30.25
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,628,172.85	2,570,754.88	70.86
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,876,288.40	939,328.30	50.06
Totales		\$12,628,300.05	\$5,771,821.75	45.71%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,386,364.12, del cual se fiscalizó un importe de \$493,336.94, que representa el 35.58%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVIII y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 26, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero del 2025; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionado para su revisión un monto de \$1,835,288.96, del cual se fiscalizó un importe de \$365,962.00, que representa el 19.94%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$123,933.55, del cual se fiscalizó un importe de \$76,762.52, que representa el 61.94%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$648,041.66, del cual se fiscalizó un importe de \$378,650.68, que representa el 58.43%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado de acuerdo a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$72,612.52, observándose que el proceso de adjudicación, debió llevarse a cabo mediante cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas, dado que ambas órdenes de compra de los artículos o servicios fueron elaboradas el día 04 de octubre de 2025, por lo que se presume que la compra fue fraccionada. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Orden de Compra	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha
DD0000008	02/10/2025	E25000306	02/10/2025	37,144.36	E77D	06/10/2025	37,144.36	Reabastecimiento de materiales médicos para ambulancia.	9	04/10/2025
DD0000018	06/10/2025	E25000310	07/10/2025	35,468.16	7261B	06/10/2025	35,468.16	Material y medicamento para operación de ambulancia de urgencias.	8	04/10/2025
Totales				\$72,612.52				\$72,612.52		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero del 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-38-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,130,210.51, del cual se fiscalizó un importe de \$947,026.43, que representa el 30.25%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, X, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,628,172.85, del cual se fiscalizó un importe de \$2,570,754.88, que representa el 70.86%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y al cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectó que en póliza de diario número DD0000023, por importe de \$164,329.78, de fecha 09 de abril de 2025, se registró el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 5439 de fecha 06 de abril de 2025, por concepto de compra de accesorios y equipos de seguridad para brigadas comunitarias, constatando que cuenta con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que la cotización anexa a la póliza, no fue expedida dentro de los 30 días previos al de la adjudicación, ya que ésta fue emitida en fecha 07 de febrero de 2025 y la orden de compra en fecha 04 de abril del mismo año, por lo que fue elaborada 58 días previos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-40-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionado para su revisión un monto de \$1,876,288.40, del cual se fiscalizó un importe de \$939,328.30, que representa el 50.06%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó de acuerdo a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025

y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,771,835.54, del cual se fiscalizó un importe de \$4,443,417.24, que representa el 45.47%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	471,152.14	360,004.81	76.41
5132	Servicios de Arrendamiento	1,583,128.30	1,013,515.20	64.02
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,398,259.15	820,978.00	58.71
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	765,821.75	743,647.28	97.10
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,265,845.33	708,002.18	21.68
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	397,400.00	320,160.00	80.56
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,830,667.79	453,459.21	24.77
5139	Otros Servicios Generales	59,561.08	23,650.56	39.71
Totales		\$9,771,835.54	\$4,443,417.24	45.47%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$471,152.14, del cual se fiscalizó un importe de \$360,004.81, que representa el 76.41%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que

rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,583,128.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,013,515.20, que representa el 64.02%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,398,259.15, del cual se fiscalizó un importe de \$820,978.00, que representa el 58.71%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$765,821.75, del cual se fiscalizó un importe de \$743,647.28, que representa el 97.10%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto y que cuenten con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria(SAT); obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó un pago por concepto de pago de seguros de flotilla de unidades vehiculares del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por importe de

\$743,647.28, constatando que cuenta con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que las cotizaciones anexas a la póliza no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de su adjudicación. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cotización	Días Previos a la Adquisición
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000096	06/03/2025	D541315	03/03/2025	\$743,647.28	04/01/2025	59
					29/01/2025	34
					29/01/2025	34

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2025; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, proporcionó recibo de cobro y las pólizas de seguros, ambos de fecha 29 de enero de 2025, con lo cual acredita que las cotizaciones fueron expedidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación, establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en relación con la fecha en que inició la prestación del servicio; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,265,845.33, del cual se fiscalizó un importe de \$708,002.18, que representa el 21.68%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$397,400.00, del cual se fiscalizó un importe de \$320,160.00, que representa el 80.56%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que

ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron algunos registros por diversos conceptos, por importe de \$230,840.00, observándose que el devengo del gasto no se realizó de acuerdo con la fecha de su realización. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Fecha en la que	Días de
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Debió Registrarse	Desfase
DD0000050	28/01/2025	23,200.00	75	08/01/2025	23,200.00	08/01/2025	21
DD0000009	04/03/2025	23,200.00	81	06/02/2025	23,200.00	06/02/2025	27
DD0000018	04/04/2025	23,200.00	83	20/03/2025	23,200.00	20/03/2025	16
DD0000087	30/05/2025	23,200.00	87	12/05/2025	23,200.00	12/05/2025	19
DD0000040	16/05/2025	23,200.00	88	02/04/2025	23,200.00	02/04/2025	45
DD0000009	04/07/2025	23,200.00	90	27/06/2025	23,200.00	27/06/2025	8
DD0000017	07/08/2025	23,200.00	91	24/07/2025	23,200.00	24/07/2025	15
DD0000020	12/09/2025	23,200.00	92	05/08/2025	23,200.00	05/08/2025	39
DD0000049	01/10/2025	23,200.00	95	03/09/2025	23,200.00	03/09/2025	29
DD0000066	03/11/2025	22,040.00	94	25/09/2025	22,040.00	25/09/2025	40
Totales		\$230,840.00			\$230,840.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-47-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,830,667.79, del cual se fiscalizó un importe de \$453,459.21, que representa el 24.77%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuente con los oficios de comisión correspondientes, que se apeguen a los montos autorizados, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar el Manual de Procedimiento para el Otorgamiento y Comprobación de Viáticos y Pasajes, proporcionado por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que dicho documento no incluye el tabulador de viáticos debidamente autorizado; asimismo, se observa que el mismo, no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número IEPC/431/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, signado por el Director General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 9 primer y último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-48-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$59,561.08, del cual se fiscalizó un importe de \$23,650.56, que representa el 39.71%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con la documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que se realizaron pagos por concepto de recargos, multas, honorarios y gastos, por importe de \$7,601.00, generados por pagos extemporáneos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Servicios Profesionales, Régimen Simplificado de Confianza y Asimilados a Salarios, así como por el pago extemporáneo de calcomanías y placas particulares, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de impuestos federales y estatales. A continuación, se detalla:

Póliza de Egresos			Número de Transferencia	Recargos	Multas	Honorarios	Gastos	Importe Observado	Datos Bancarios	
Número	Fecha	Importe							Número de Cuenta Bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro
EF0000207	25/02/2025	6,942.00	27696	444.00	1,792.00	651.00	109.00	2,996.00	1170088573	25/02/2025
EF0000296	21/03/2025	2,113.00	308025	2,113.00	0.00	0.00	0.00	2,113.00		21/03/2025
EF0000344	22/04/2025	1,979.00	511225	1,979.00	0.00	0.00	0.00	1,979.00		22/04/2025
EF0000451	26/05/2025	158.00	114625	158.00	0.00	0.00	0.00	158.00		26/05/2025
EF0000581	20/06/2025	109.00	817125	109.00	0.00	0.00	0.00	109.00		20/06/2025
EF0000919	29/09/2025	128.00	727225	128.00	0.00	0.00	0.00	128.00		29/09/2025
EF0001007	05/11/2025	118.00	30925	118.00	0.00	0.00	0.00	118.00		05/11/2025
Totales		\$11,547.00		\$5,049.00	\$1,792.00	\$651.00	\$109.00	\$7,601.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 99, 106 primer y

último párrafo, 113-J y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 86 y 87 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PO-49-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,601.00 (siete mil seiscientos y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado pagos de recargos, multas, honorarios y gastos, derivados de pagos extemporáneos de retenciones de Impuesto sobre la Renta por concepto de Servicios Profesionales, Régimen Simplificado de Confianza y Asimilados a Salarios, así como por el pago extemporáneo de calcomanías y placas particulares.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-49-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,038,398.88, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5241	Ayudas Sociales a Personas	38,400.00	38,400.00	100.00
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	999,998.88	999,998.88	100.00
Totales		\$1,038,398.88	\$1,038,398.88	100.00%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$38,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuente con la documentación justificativa que acredite su entrega, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Al analizar la póliza de egreso número EF0000480 de fecha 31 de mayo de 2025, proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, afectada a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por importe de \$38,400.00, se constató que cuenta con lista de voluntarios que participaron en la brigada forestal en la sierra del Municipio de Concordia los días del 19 al 23 de mayo de 2025 y autorización de pago, según oficio sin número con fecha del 29 de mayo del 2025, signado por el Director General del Organismo; asimismo se constató que cuenta con los recibos debidamente firmados por cada una de las personas que participaron en las brigadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, seleccionando para su revisión un monto de \$999,998.88, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismos que corresponden a donación de un bien mueble para el Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Badiraguato A.C., consistente en vehículo marca F550, modelo 2014, doble cabina, motor diésel, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, consistente en Contrato de Donación celebrado con el Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Badiraguato A.C., Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 04 de diciembre de 2025 y Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 09 de enero de 2026, donde se propone y aprueba la donación del bien; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 77, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,477,036.99, del cual se fiscalizó un importe de \$1,407,229.35, que representa el 95.27%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentren respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	164,430.00	103,762.00	63.10
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	64,023.81	54,884.17	85.72
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	41,632.40	41,632.40	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,182,900.00	1,182,900.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,050.78	24,050.78	100.00
Totales		\$1,477,036.99	\$1,407,229.35	95.27%

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, afectados a la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, se detectó pago por concepto de compra de unidad vehicular Odyssey Touring modelo 2025 por importe de \$1,182,900.00, constatando que cuenta con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se detectó que el monto total de la adquisición supera el valor de 9 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) señalado en el artículo 25 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, por importe de \$1,018,260.00, observándose un pago en exceso por importe de \$164,640.00, lo anterior derivado de un inadecuado control en la adquisición de bienes muebles; asimismo, se observa que las cotizaciones anexas a la póliza fueron emitidas el día 01 de noviembre de 2024, por lo que no fueron emitidas dentro de los 30 días previos al de la adjudicación, ya que se emitieron 75 días previos a la adquisición. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Número de UMAS Autorizadas Según la Ley	Valor de la UMA	Total Autorizado	Diferencia	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1170088573
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha					
DD0000016	14/01/2025	1,182,900.00	EF0000033	14/01/2025	591,450.00	8112450	6633	14/01/2025	9,000	113.14	1,018,260.00	164,640.00	14/01/2025
			EF0000099	30/01/2025	591,450.00	702130							30/01/2025
Totales		\$1,182,900.00			\$1,182,900.00						\$1,018,260.00	\$164,640.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 25 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Sesión del Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Protección Civil, de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PO-52-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$164,640.00 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, por haber realizado un pago por concepto de compra de unidad vehicular, con valor superior a 9 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0112026-2025-PR-52-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se realizó inspección física de 10 bienes propiedad del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, con valor de \$1,369,343.35, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron adquiridos.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos Núm. 003/C.P. 2025, de fecha 09 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 45, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 06, 23, 24, 30, 32, 48, 49 y 52.

Respecto a los resultados con observación número 04, 26, 28, 29, 31, 38, 40 y 47 no se otorgó respuesta por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 09.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo



No.	Procedimientos
	y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales, así como las aportaciones registradas, se hayan enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	53	33	2	18	1	1	17	7



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	\$0.00	\$987,199.18	\$987,199.18

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$2,483,952.53	\$2,483,952.53

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. Lidia Pérez Cesareo, L.C.P. Román Leal Ramírez, L.C.P. Brenda Iveth Parra González, L.C.P. Cecilia Pardo Miranda y L.C.F. Arisleyda Joseline Luna Ruelas, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 53 resultados, integrados por: 33 sin observación, 2 con observación solventada y 18 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 17 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,483,952.53 (dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), originado por: omisión de la documentación comprobatoria y



justificativa del gasto; pagos improcedentes a los trabajadores por concepto de compensaciones y de plazas sobre ejercidas; compra de una unidad vehicular cuyo valor supera el límite establecido en la normativa aplicable; por enterar en cantidad mayor a lo debido las retenciones de Impuesto Sobre la Renta de asimilados a salarios; y recargos, multas, honorarios y gastos derivados de pagos extemporáneos de impuestos federales y estatales.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43